



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL RISARALDA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial requiere contratar los servicios de una (01) persona natural para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales como apoyo a la gestión del programa de egresados lo cual se requiere para demostrar el cumplimiento de las condiciones institucionales ante el Ministerio de Educación a fin de mantener y renovar los registros calificados de los programas de nivel Tecnólogo en el centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pereira, a los cinco (05) días del mes de julio de 2023

Carlos Alberto Palacios Chaverra
Director Regional (E)

Vo. Bo. Diana Maritza Castaño Echeverry
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisión: Laura Natalia Gil Niño— Abogada Gestión Contractual

Proyecto: Linne Johanna Aguacia Hernández – Técnico Grado 03 *Johanna Aguacia*

Anexo: Estudio Previo